

**INFORME 062/SO/20-07-2022**

**RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA TEE/JEC/304/2021 Y TEE/JEC/024/2022 ACUMULADO, REFERENTE A LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN COORDINACIÓN CON EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EDUARDO NERI, GUERRERO, PARA LA ELECCIÓN DE LA COMISARÍA MUNICIPAL DE HUITZILTEPEC.**

1. El 14 de junio de 2022, el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, resolvió el expediente TEE/JEC/304/2021 y TEE/JEC/024/2022 acumulado, integrado con motivo de los Juicios Electorales Ciudadanos, promovidos por Elizabeth Reyna Rivera y otras personas, pertenecientes a la comunidad de Huitziltepec, Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, resolviendo declarar fundado el agravio relacionado con la falta de fundamentación y motivación de la convocatoria, determinó revocar y dejar sin efectos los actos posteriores llevados a cabo en el proceso de elección de la Comisaría aludida.

Entre sus efectos, determinó vincular al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para que una vez que le fuera notificada la resolución, de inmediato se coordinará con la Presidencia del Ayuntamiento de Eduardo Neri, para proporcionar el apoyo y asesoría técnica en la formulación de la nueva convocatoria para la elección de la comisaría referida, así como los actos subsecuentes del proceso electivo.

2. Derivado de lo anterior, el 15 de junio de 2022, mediante oficio 0560 signado por la Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Presidenta de este Instituto Electoral se comunicó a la C. Sara Salinas Bravo, Presidenta Municipal de Eduardo Neri, respecto de la disposición de este Instituto Electoral para dar cumplimiento a la ejecutoria, designando, mediante oficios 0561 y 0562 al C. Zenaido Ortiz Añorve y a la C. Brenda Karina González Espinoza, respectivamente, para atender las actividades derivadas de la sentencia referida.

En el mismo oficio, propuso la realización de una reunión de trabajo virtual a celebrarse el 16 de junio del presente año, a efecto de preparar la ruta de atención para el debido cumplimiento de lo ordenado en la multicitada sentencia.

3. El 16 de junio de 2022, se realizó la reunión de trabajo entre el Instituto Electoral y el Ayuntamiento Municipal de Eduardo Neri, en la que estuvieron presentes la Consejera Presidenta de este Instituto Electoral, Consejeras y Consejero de la Comisión de Sistemas Normativos Internos de este Instituto Electoral, así como personal de la Dirección General Jurídica y de Consultoría, Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, y de la Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales; por parte del Ayuntamiento, estuvieron el Secretario General del

## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

Ayuntamiento, la Directora del DIF municipal y el Director de atención a comunidades y asuntos indígenas; con la finalidad de preparar la ruta de atención a la sentencia TEE/JEC/304/2021 y TEE/JEC/024/2022 acumulado, acordando lo siguiente:

- Que el Instituto Electoral hará llegar vía correo electrónico el oficio mediante el cual se remiten las actividades propuestas con los plazos sugeridos de manera respetuosa y con la finalidad de colaborar al debido cumplimiento de la sentencia, para que el Ayuntamiento Municipal determine lo que en derecho corresponda y se inicien los trabajos preparatorios para la emisión de la convocatoria y la organización del proceso de elección de comisaría municipal de Huitziltepec, municipio de Eduardo Neri.
  - Que el Instituto Electoral, a través de la Dirección General Jurídica y de Consultoría, y la Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales revisarán la convocatoria que el H. Ayuntamiento de Eduardo Neri haga llegar a la brevedad posible, para analizar que se cumplan los requisitos que mandata la sentencia de fecha 14 de junio de 2022 dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero en el expediente TEE/JEC/304/2021 y TEE/JEC/024/2022 acumulado.
  - Que el H. Ayuntamiento informará la fecha de emisión de la convocatoria, así como la estrategia para su difusión, y la fecha en que se llevará a cabo la elección de la comisaría municipal de la comunidad de Huitziltepec.
  - Que el Instituto Electoral, acompañará en la difusión de la convocatoria la cual debe realizarse cinco días antes de celebrarse el proceso electivo, así como en los actos subsecuentes, siempre respetando las atribuciones que la autoridad municipal le competen como responsable de la organización del proceso electivo de comisaría municipal.
  - Que el Instituto Electoral, con la finalidad de brindar información respecto de la organización de procesos electivos de comisarías municipales, se propone un curso al personal del Ayuntamiento Municipal, denominado “Elecciones incluyentes”; por lo que, el Ayuntamiento confirmará la fecha y hora en que tenga verificativo dicho curso.
4. El 16 de junio de este año, mediante oficio 0565 signado por la Consejera Presidenta de este Instituto Electoral, se remitió la propuesta de actividades para dar cumplimiento a la sentencia recaída en el expediente TEE/JEC/304/2021 y TEE/JEC/024/2022 acumulado, con la finalidad de que fueran analizados y/o en su caso aprobadas por el H. Ayuntamiento Municipal.
  5. El 17 de junio de este año, mediante correo electrónico del Director de atención a comunidades y asuntos indígenas del Ayuntamiento Municipal, se remitió a este Instituto Electoral el proyecto de convocatoria para revisión y observaciones pertinentes de esta autoridad electoral.

6. El 18 de junio del año en curso, se remitieron las observaciones y recomendaciones que, de manera respetuosa y con la finalidad de colaborar con la autoridad municipal, se hacen al proyecto de convocatoria, contenidas en un cuadro en el que se precisó la actividad y la observación o corrección correspondiente.
7. Nuevamente el 19 de junio de este año, el Ayuntamiento Municipal de Eduardo Neri, remitió para validación el proyecto de convocatoria con las modificaciones señaladas, por lo que, se procedió al análisis del documento, advirtiendo observaciones en dos puntos de la misma y remitiéndose al Ayuntamiento Municipal.
8. El 20 de junio de 2022, personal de la Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales y de la Dirección General Jurídica y de Consultoría, asistieron al Ayuntamiento Municipal referido y se realizó la actividad consistente en difusión y colocación de la convocatoria en diversas partes de la comunidad donde es visible y accesible a la ciudadanía, a efecto de que la comunidad esté enterada que la asamblea electiva tendría verificativo el 26 de junio del presente año, a partir de las 11:00 horas.
9. El 26 de junio de 2022, de conformidad con lo dispuesto en la convocatoria emitida por el Ayuntamiento Municipal de Eduardo Neri, se realizó la Asamblea Electiva para la elección de comisaría municipal de Huitziltepec, para el periodo 2022-2025. Cabe señalar que, derivado de la presencia de un grupo de personas inconformes por que no se convocó previamente al Comisario Municipal en funciones, se presentaron en el bien inmueble que albera la Cancha de usos múltiples de la comunidad de Huitziltepec, con quienes se dialogó para invitarlos a participar en la asamblea electiva, sin embargo decidieron retirarse y ante la negativa de abrir el referido inmueble, se determinó llevar a cabo la jornada electiva en la plaza central de la comunidad.

Derivado de la asamblea electiva, y toda vez que solamente se registraron dos planillas, se obtuvieron los resultados siguientes:

- Planilla “Generación 2020”: 131 votos
  - Planilla “Todos por Huitziltepec”: 771 votos
  - Total de votos: 902
10. El 28 de junio de 2022, mediante oficio 0589 signado por la Consejera Presidenta de este Instituto Electoral, se informó al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, el cumplimiento a lo ordenado en la sentencia TEE/JEC/304/2021 y TEE/JEC/024/2022 acumulado, remitiéndose copias certificadas de todas y cada una de las documentales correspondientes.
  11. El 07 de julio de 2022, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, emitió el acuerdo plenario por el que determina el cumplimiento de la sentencia de fecha



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

catorce de junio del año en curso, emitida por el Pleno de este Tribunal Electoral en los juicios de la ciudadanía TEE/JEC/304/2021 y TEE/JEC/024/2022 acumulados y ordena se archive como asuntos total y definitivamente concluidos.

Lo que se informa a las y los integrantes del Consejo General de este Instituto Electoral, para los efectos conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, 20 de julio del 2022.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA**

**C. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

**C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ**